



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 410 DE

(08 SEP 2023)

“Por medio del cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 8 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 establece que: “*los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante Decreto Distrital No. 226 de 2023 modificado por el Decreto Distrital No. 302 de 2023, se concedió a partir del 24 de julio de 2023, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de marzo de 2021 y el 17 de marzo de 2022.

Que mediante Decreto Distrital No. 339 de 2023, se interrumpió a partir del 8 de agosto de 2023, el disfrute de las vacaciones, quedándole pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2023-22738 del 25 de agosto de 2023, el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, solicitó que le sean concedidos cinco (5) días hábiles de vacaciones a partir del 13 de octubre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 410 de 08 SEP 2023 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Carlos Enrique Camelo Castillo, Gerente Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, certificó que el doctor GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.729, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección de Producción y Apoyo Logístico de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director General, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Reanudar a partir del 13 de octubre de 2023, el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de marzo de 2021 y el 17 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º- Encargar a partir del 13 de octubre de 2023, al doctor GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.729, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección de Producción y Apoyo Logístico, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, de las funciones del cargo de Director General, Código 050, Grado 04, de la misma entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a los doctores ÁLVARO SANDOVAL REYES y GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **410** de **08 SEP 2023** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Nº	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	ÁLVARO SANDOVAL REYES	alvaro.sandoval@umv.gov.co
2	GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ	giacomo.marcenaro@umv.gov.co

ARTÍCULO 4º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

08 SEP 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista

Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano

Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica

Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa

Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora

Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Secretaria General (E)